

**RESOLUCIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA POR LA QUE SE CÓNVOCAN PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL NIVEL I DE LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN LOS DEPORTES DE INVIERNO.**

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008) por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, la RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2020 (BOA 14/06/2020), del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se establece el calendario, lugar de celebración y centro educativo de referencia, de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos durante el curso 2020/2021, y la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de invierno en la Comunidad Autónoma de Aragón, que exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica, la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Convocar las pruebas específicas para el acceso al primer nivel de las enseñanzas de TÉCNICO DEPORTIVO EN DEPORTES DE INVIERNO en las especialidades de Esquí Alpino y Snowboard, que se celebrarán en **la Estación de Cerler** con arreglo a la organización indicada en los Anexos IV y V adjuntos.

Las pruebas específicas para el acceso al primer nivel de Técnico Deportivo en las especialidades de Esquí Alpino y Snowboard, **se desarrollará el miércoles 9 de diciembre de 2020**. Si debido a condiciones meteorológicas adversas o al número de inscritos, se considerara necesario, este calendario **se ampliaría hasta el jueves día 10 de diciembre**, con arreglo a la organización indicada en el **Anexo V** adjunto. En caso de modificación por las causas indicadas, se confirmará a la recogida de los dorsales.

**SEGUNDO.** - La superación de estas pruebas específicas tendrá una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de terminación de las mismas.

**TERCERO.** - Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 80 euros, ingreso no fraccionable, en concepto de precio público para las pruebas de acceso específico, según establece el Decreto 182/2002 del Gobierno de Aragón, de 28 de mayo (BOA 12/06/2002) y la Orden ECD/595/2017, de 19 de abril de 2017 (BOA 10/05/2017).

**En este precio no se incluyen los gastos de organización, marcaje, cronometraje, remontes, etc, necesarios para la prueba.**

La cuantía a abonar deberá ser ingresada en la cuenta corriente restringida del IES Domingo Miral de Jaca (Huesca), abierta en la entidad Ibercaja con nº ES66-2085-5335-6503-3106-4827. Para ello deberá entregarse ante la entidad bancaria el modelo de autoliquidación debidamente cumplimentado y por triplicado (ejemplar para el Banco, el Centro docente y el interesado), que se adjunta como **Anexo II**. Dicho modelo formalizado por el Banco servirá como justificante de pago.

La cuantía a abonar deberá ser ingresada en la cuenta corriente restringida del IES Domingo Miral de Jaca (Huesca), abierta en la entidad Ibercaja con nº ES66-2085-5335-6503-3106-4827. Para ello deberá entregarse el modelo de autoliquidación debidamente cumplimentado. Dicho modelo formalizado por el Banco servirá como justificante de pago.

**CUARTO.** - Las solicitudes, se ajustarán al modelo adjunto que aparece en el **Anexo I** e irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción (Anexo I).
2. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
3. Justificante de ingreso de precio público para las pruebas de acceso, en la cuenta correspondiente. (Anexo II)

4. Certificado de minusvalía (si procede) expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), o por el órgano competente a tal fin de las Comunidades Autónomas, para personas con discapacidad.
5. Declaración responsable de no padecer impedimento físico que contraindique la realización de las actividades físicas propias de las pruebas o modalidades objeto de esta prueba. (según Disposición adicional quinta de la Orden ECD/666/2017, de 20 abril-BOA 26/05/2017) (Anexo III).
6. Autorización de Grabación de Pruebas (Anexo IV)

**QUINTO.** - El período de inscripción será **del 26 de octubre al 26 de noviembre de 2020**, ambos inclusive.

**SEXTO.** - Las solicitudes se presentarán directamente en el IES "Domingo Miral" de Jaca (Avda. Regimiento de Galicia, 6 – 22700 Jaca (Huesca)) pudiendo hacerlo igualmente por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 y la Disposición transitoria segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

**SÉPTIMO.**- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el IES "Domingo Miral" de Jaca hará pública en su tablón de anuncios y en su página web la relación provisional con los aspirantes admitidos a realizar las pruebas, debiendo establecer un plazo de reclamaciones de 2 días lectivos ante el propio IES, transcurrido el cual se publicará la relación definitiva de admitidos, debiéndose trasladar una copia de la misma al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca al menos 48 horas antes del inicio de las pruebas.

La Directora del Servicio Provincial procederá a la designación de la Comisión Evaluadora y, a propuesta del Presidente, podrán incorporarse a la comisión evaluadora los asesores que se consideren precisos en función de las modalidades o especialidades a las que se desea acceder y del número de inscritos, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 2008, citada anteriormente.

**OCTAVO.** - Los aspirantes que habiendo resultado admitidos en las listas definitivas deseen participar en las pruebas, deberán presentarse el día de confirmación de asistencia provistos del D.N.I., pasaporte y/o permiso de conducir.

**NOVENO.**- Se informa a los aspirantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial (BOE 08/11/2007), quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico para tener acceso a las enseñanzas deportivas en la modalidad o especialidad correspondiente, distinguiendo entre:

-Aquellos que tengan la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento a la que se refiere el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, en la especialidad de que se trate, deberán acreditarse a través del certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes. Tal beneficio se entenderá por el tiempo que determine el citado Real Decreto 971/ 2007.

-Aquellos que se encuentren calificados como deportistas de alto rendimiento o equivalente por las comunidades autónomas, artículo 10 del Decreto 396/2011, de 13 de diciembre del Gobierno de Aragón (BOA 20/12/2011), sobre deporte aragonés de alto rendimiento, en la especialidad correspondiente, deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Comunidad Autónoma. El beneficio se entenderá por un plazo de tres años, que comenzarán a contar desde el día siguiente de la fecha en que la Comunidad Autónoma publicó por última vez la condición de deportista de alto rendimiento del interesado.

Aquellos que cumplan con las condiciones que se contemplan en este punto, deberán presentar los certificados acreditativos, en el momento de formalizar la matrícula a los cursos, debiendo cumplir con los plazos de inscripción y matrícula establecidos por la norma.

De conformidad con la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1363/2007, quedarán exentos de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas, en las modalidades de deportes de invierno:

- Para las especialidades de Esquí Alpino, aquellas personas que hayan quedado clasificadas en los 20 primeros, al menos una vez en los últimos dos años, en alguna de las pruebas de Slalom, Slalom Gigante o Súper Gigante en los Campeonatos de España Absolutos de Esquí Alpino.

-<sup>3</sup> Para la especialidad de Snowboard, aquellas personas que hayan quedado clasificadas entre los 20 primeros, al menos una vez en los dos últimos años, en alguna de las pruebas individuales de los Campeonatos de España Absolutos de Snowboard.

Aquellos que cumplan con las condiciones que se contemplan en este punto, deberán presentar certificado expedido por la **Real Federación Española de Deportes de Invierno**, en el momento de formalizar la matrícula a los cursos, debiendo cumplir con los datos de inscripción y matrícula establecidos por la norma.

**DÉCIMO.** - Para inscribirse en las pruebas de acceso es requisito imprescindible tener cumplidos 16 años de edad o cumplirlos en el año natural en el que se realiza la prueba.

**UNDÉCIMO.-** El orden de realización de las pruebas vendrá marcado por la RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2019, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Celebrado dicho sorteo, su resultado ha sido el siguiente: Letra "W". El resultado de este sorteo regirá, asimismo, como criterio residual de desempate para los procesos selectivos y estará vigente a partir de su publicación y hasta la celebración del siguiente sorteo.

**DECIMOSEGUNDO.-** Esta resolución se desarrollará integrada en el mismo marco que la Resolución de 21 de junio de 2020.

**DECIMOTERCERO.-** Previamente a la realización de las pruebas se informará a los candidatos de las medidas a adoptar, de acuerdo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, en cuanto a accesos a los espacios y medidas organizativas e higiénicas aplicables durante la realización de la prueba.

**DECIMOCUARTO.-** No acudirán aquellas personas que tengan síntomas compatibles con COVID-19. Tampoco podrán acudir aquellas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19 o en período de cuarentena por contacto estrecho con un caso de COVID-19 o sean convivientes de un caso.

**DECIMOQUINTO.-** En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008), por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, y en la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006) del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de Invierno en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, a 23 de octubre de 2020.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL



Fdo.: Olga Alastruey Alpín

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA  
PRUEBA DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO**

Modalidad deportiva: **DEPORTES DE INVIERNO**

Especialidad deportiva para la que solicita la prueba: \_\_\_\_\_

Lugar de realización de la prueba: **CERLER Diciembre 2020**

*Datos personales del solicitante:*

|                            |                   |                             |                        |
|----------------------------|-------------------|-----------------------------|------------------------|
| <b>Apellidos:</b>          |                   | <b>Nombre:</b>              |                        |
| <b>DNI:</b>                |                   | <b>Fecha de Nacimiento:</b> |                        |
| <b>Domicilio:</b>          |                   |                             |                        |
| <b>Código Postal:</b>      | <b>Localidad:</b> | <b>Provincia:</b>           | <b>Teléfono:</b>       |
|                            |                   |                             | <b>Teléfono móvil:</b> |
| <b>Correo electrónico:</b> |                   |                             |                        |

-Rogamos que los aspirantes faciliten la cuenta de correo electrónico y número de teléfono móvil para posibles avisos.

**Adjunta la siguiente documentación acreditativa:**

- Solicitud de inscripción.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- Justificante de ingreso de precios públicos para pruebas de acceso.
- Declaración responsable de no padecer impedimento físico.
- Certificado de minusvalía (si procede).
- Autorización de grabación de pruebas.

**SOLICITA: Ser inscrito en las pruebas de carácter específico para acceder a las enseñanzas de Técnico Deportivo.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Firma del solicitante

**SRA. DIRECTORA DEL IES "DOMINGO MIRAL" DE JACA (Huesca)**

**ANEXO II**

A favor de la cuenta restringida nº ES66-2085-5335-6503-3106-4827 de Ibercaja a nombre del CENTRO: IES "DOMINGO MIRAL" Localidad: JACA (Huesca).

AUTOLIQUIDACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS QUE PRACTICA EL INTERESADO:

D./Dña. \_\_\_\_\_

|   |       |       |
|---|-------|-------|
| Prueba de acceso específica Técnico Dep. Invierno _____ | 80    | Euros |
| Apertura expediente _____                               | _____ | Euros |
| Bloque común completo _____                             | _____ | Euros |
| Bloque complementario _____                             | _____ | Euros |
| Módulos pendientes _____                                | _____ | Euros |

TOTAL LIQUIDACIÓN \_\_\_\_\_ 80 Euros

IMPORTE TOTAL A INGRESAR \_\_\_\_\_ 80 Euros

Importe del ingreso en letra OCHENTA Euros

Nombre de la persona que efectúa el ingreso \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del impositor

Firma y Sello entidad bancaria

Validación del terminal

### ANEXO III

#### Modelo Declaración Responsable Alumnado indicando no padecer enfermedad ni impedimento físico que le imposibilite para la realización de las pruebas de acceso

##### 1.- DATOS PERSONALES DEL / DE LA SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

Nacionalidad:

N.I.F:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

CP:

Teléfono (con prefijo):

Teléfono Móvil:

Fecha de nacimiento: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

E-mail:

##### 2.- DECLARO:

Bajo mi responsabilidad no padecer enfermedad ni impedimento físico que me imposibilite para la realización de las actividades físicas propias de la prueba específica de acceso, regulada por la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de Invierno en la Comunidad Autónoma de Aragón, que exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica; y por la Orden ECD/666/2017, de 20 de abril, por la que se regula la evaluación de las enseñanzas deportivas en los centros docentes de la Comunidad de Aragón, en su disposición adicional quinta, por la que deberán adjuntar esta declaración para poder realizar las actividades físicas propias de la prueba de acceso al nivel I de Invierno.

No presentar síntomas compatibles con los referidos al COVID-19, ni estar en situación de aislamiento por diagnóstico de COVID-19, así como no estar en período de cuarentena por contacto estrecho con un caso de COVID-19, ni ser conviviente de un caso positivo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA DECLARANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

Además de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en las normativas de participación en las pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas de nivel I de deportes de invierno, declara conocer los riesgos de la actividad y las condiciones físicas requeridas para participar en la misma, carecer de contraindicación médica para practicarla y no haber consumido sustancias prohibidas en el deporte. Asimismo, exime a Departamento de Educación, Cultura y Deporte por cualquier daño que pudiera sufrir durante el desarrollo de las pruebas en las que participe y que no se deba a dolo o negligencia de la misma.

## ANEXO IV

### AUTORIZACIÓN DE GRABACIÓN DE PRUEBAS

D./Dña. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, como aspirante / tutor legal del aspirante \_\_\_\_\_

**RENUNCIA** a su derecho a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión.

Queda informado de que la reclamación que pudiera presentar será resuelta por la administración únicamente sobre la base de las anotaciones recogidas por los evaluadores.

**DA SU CONSENTIMIENTO** a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión.

Para la evaluación de las pruebas de acceso al primer nivel de las enseñanzas de TÉCNICO DEPORTIVO EN DEPORTES DE INVIERNO, en la especialidad de:

**Esquí Alpino**

**Snowboard**

Las cuales se celebrarán, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 21 de octubre de 2020 de la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, por la que se convocan pruebas de carácter específico para el acceso al nivel I de las enseñanzas de Técnico Deportivo en los Deportes de Invierno, en la **Estación de Cerler (Huesca)** el día **9 de diciembre de 2020**.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/la aspirante o, en su caso, el tutor/a legal

Fdo.: \_\_\_\_\_

Las grabaciones se realizarán con el único fin de su posible análisis en lo referido a las pruebas de acceso a las que concurre el aspirante. Sólo se hará uso de ellas si existen dudas o discrepancias sobre lo observado por los evaluadores en la prueba. Una vez resuelto el proceso con carácter definitivo, se destruirán.

## ANEXO V

### PROGRAMA DE PRUEBAS DE ACCESO PARA TÉCNICO DEPORTIVO EN DEPORTES DE INVIERNO

#### ESPECIALIDAD ESQUÍ ALPINO (Nivel I grado medio)

##### Martes 08 de diciembre de 2020

19:00h: confirmación de asistencia y sorteo de dorsales  
Lugar: Escuela de Montaña de Benasque.

##### Miércoles 09 de diciembre de 2020

#### SLALOM GIGANTE- Pista Codornices. Sector Ampríu

|       |   |
|-------|---|
| 9:00  | Apertura de remontes  |
| 9:30  | Reconocimiento  |
| 9:55  | 1º Abridor (Primera manga)  |
| 10:00 | Salida 1º Corredor  |
| 11:15 | 1º Abridor (Segunda manga)  |
| 11:20 | Salida 1º Corredor (Sólo aspirantes que no superen primera manga) |

Estos horarios pueden variar en función del número de inscritos

12:00h: Entrada telesilla Batisielles.

#### Prueba de técnica

Se someterán a examen los siguientes ejercicios:

- Giros en cuña
- Viraje fundamental
- Viraje paralelo elemental

#### Prueba técnica en bajada libre

Se someterán a examen los siguientes descensos:

- Bajada libre-virajes largos
- Bajada libre con cambios de ritmo.

##### Jueves 10 de diciembre de 2020 (día de reserva).

**NOTA:** El programa podrá variar en función de las condiciones meteorológicas y del número de aspirantes inscritos, sin perjuicio de alguna otra variación que permita la mejor organización de las pruebas.

Recordamos que **ES OBLIGATORIO el uso de casco** para todas las pruebas.

## **ESPECIALIDAD SNOWBOARD (Nivel I grado medio)**

### **Martes 08 de diciembre de 2020**

19:00h: confirmación de asistencia y sorteo de dorsales  
Lugar: Escuela de Montaña de Benasque.

### **Miércoles 09 de diciembre de 2020**

#### **SLALOM GIGANTE- Pista Codornices. Sector Ampriú.**

|       |   |
|-------|---|
| 9:00  | Apertura de remontes  |
| 9:30  | Reconocimiento  |
| 9:55  | 1º Abridor (Primera manga)  |
| 10:00 | Salida 1º Corredor  |
| 11:15 | 1º Abridor (Segunda manga)  |
| 11:20 | Salida 1º Corredor (Solo aspirantes que no superen primera manga) |

Estos horarios pueden variar en función del número de inscritos

#### **Prueba de Técnica**

Se someterán a examen los siguientes ejercicios:

- Derrapaje
- Viraje al Monte
- Viraje Básico

#### **Examen de Bajada Libre**

Se someterán a examen los siguientes descensos:

- Bajada libre Radio Corto
- Bajada libre Radio Medio

### **Jueves 10 de diciembre de 2020 (Día de reserva)**

**NOTA: El programa podrá variar en función de las condiciones meteorológicas y del número de aspirantes inscritos, sin perjuicio de alguna otra variación que permita la mejor organización de las pruebas.**

Recordamos que **ES OBLIGATORIO el uso de casco** para todas las pruebas.

Section 101 - Introduction

The purpose of this document is to provide a comprehensive overview of the project's objectives and scope.

Section 102 - Objectives

The primary objective of this project is to develop a robust and scalable system architecture.

- 1.01 - System Architecture
- 1.02 - Database Design
- 1.03 - User Interface Development
- 1.04 - Integration with Existing Systems
- 1.05 - Security and Compliance

This document is intended for the project team and stakeholders.

Section 103 - Scope

The scope of this project includes the design and implementation of the core system components. It does not include the deployment of the system to production environments.

Section 104 - Deliverables

The project will deliver a set of well-defined requirements, a detailed system architecture, and a functional prototype.

Section 105 - Conclusion

This document serves as a foundational reference for the project. It outlines the key goals and provides a clear understanding of the project's direction.

For more information, please contact the project manager.